

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

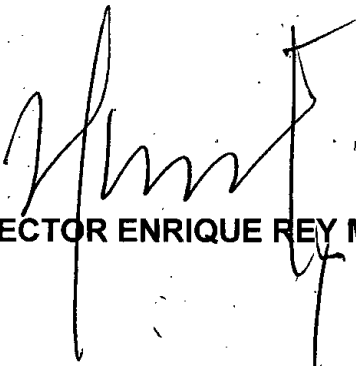
Villavicencio, Julio dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00105-02
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA ROMERO SERNA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio, el 27 de febrero de 2018.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.